

Res. N°5932

Exp. N.º 2023-25-3-009123

Montevideo, 18 de diciembre de 2023.

<u>VISTO</u>: La propuesta de un nuevo Marco de Referencia para estudiantes sordos de Educación Secundaria de todo el país presentada por las Referentes del CERESO.

CONSIDERANDO: I) Que el nuevo Reglamento de Evaluación del Estudiante de la Educación Básica Integrada (REDE) hace referencia especifica a estudiantes sordos e hipoacúsicos de todo el país.

II) que la Subdirección General y la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa comparten la propuesta presentada, consistente en solicitar que la carga horaria de la asignatura Tecnologías de la Lengua sea de 4 horas semanales por nivel de competencia, y su implementación se realice en el horario interturno en modalidad virtual, en un día a la semana de dos horas en forma sincrónica y dos horas asincrónicas destinadas a trabajos en plataforma CREA;

III) que asimismo es necesario establecer que para el caso de la Unidad Curricular Arte - Educación Musical, correspondiente a los cursos de 7° y 8° de EBI, los estudiantes sordos o hipoacúsicos estarán exentos de la obligación de acreditar;

IV) que es oportuno adjuntar el texto completo del Marco de Referencia para estudiantes sordos de Educación Secundaria de todo el país.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar la propuesta de un nuevo Marco de Referencia para estudiantes sordos de Educación Secundaria de todo el país, presentada por las Referentes del CERESO, de acuerdo al detalle que luce en obrados el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación Secundaria Dirección General – REDE Estudiantes CERESO

Líbrese Circular.

Dese cuenta al Consejo Directivo Central.

Comuníquese a la Subdirectora General, a la Inspección General Docente, a la Subinspectora Jefe, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente y al Centro de Recursos para Estudiantes Sordos.

caso de la Unidad Curricular Arte - Educación Musical, correspondiente a los cursos do 7° y 8° de EBI, los estudiantes sordos o III caudidos estarán exentos

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SE CUNDARIA RESUELVE: Aprobar la propuesta de un nuevo Murco de Fullaminda para estudiantes

del CERLISO, de acuerdo al detalle que luce en obisides el cual forma parte

A SMINISTR LCTON MACHONAL DE EQUICACION PUBLICA, LA PROMOTE MINIST IN EIGURGOCKAY Secundents

Cumplido, oportunamente archívese.

Lic. Prof Jenifer Cherro

Directora General

Director Confissi de Educación Secundaria

Dra Esc. Rosario CARBONELL Prosecretaria

Dirección General de Educación Secundaria



MARCO DE REFERENCIA PARA ESTUDIANTES SORDOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE TODO EL PAÍS

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los objetivos, la justificación, la fundamentación y el diseño de una propuesta de trabajo con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad de la trayectoria educativa de estudiantes sordos e hipoacúsicos de todo el país de la Dirección General de Educación Secundaria, (DGES). La propuesta es un marco de trabajo para orientar a los actores institucionales en el desarrollo de prácticas educativas desde una perspectiva socio-antropológica de la sordera.

II. OBJETIVOS

- Asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes sordos en educación secundaria.
- Garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes sordos en el sistema educativo uruguayo.
- Consolidar un mayor soporte y seguimiento de los estudiantes sordos para su permanencia en las instituciones educativas de educación secundaria.
- Desarrollar en los estudiantes un proceso de incorporación de aprendizajes en nuevos soportes tecnológicos (alfabetización digital en contenidos educativos en lengua de señas uruguaya (LSU).
- Incorporar estrategias para los docentes que les permitan el desarrollo de contenidos educativos basados en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), entre otros.

III. JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta está enmarcada en el nuevo paradigma de educación inclusiva, que desarrolla nuevas concepciones de trabajo basadas en el diseño universal de aprendizaje, entre otros. El paradigma de educación inclusiva contempla un abordaje educativo que atiende al estudiantado sordo como perteneciente a una comunidad lingüística minoritaria, que se caracteriza por el uso de la lengua de señas como lengua natural y primera, y además está inserto en una comunidad de hablantes de español. Asimismo para favorecer las trayectorias educativas se promueve la generación y utilización de recursos educativos que incorporen textualidad en español y lengua de señas, que a su vez puedan incorporar imágenes y elementos visuales que faciliten la comprensión.

Para el trabajo en aula se contempla que el docente desarrolle su trabajo acompañado de la figura del intérprete de LSU-español, el cual se desempeñará según la especificidad de su función.

IV. MARCO CONCEPTUAL

IV. 1. Educación inclusiva

Esta propuesta se inscribe en el desarrollo de la concepción de la educación inclusiva, atendiendo a su vez al modelo social de la discapacidad favoreciendo un ambiente de aprendizaje que identifique y elimine las barreras que puedan presentarse. Este paradigma y la concepción que desarrolla surge al impulso de diversos encuentros de distintos organismos de carácter supranacional y de las declaraciones de diferentes países que se transformaron luego en legislación.

Entre otras consideraciones, en las declaraciones se postula el acceso a la educación para todos como uno de los derechos humanos fundamentales. Esto supone que los Estados han de generar los mecanismos para garantizar que toda persona, con independencia de cualquier característica, condición y/o situación que tenga, acceda a aprendizajes de calidad así como que se garantice y se de protección a su trayectoria educativa, y oportunidades de educación a lo largo de toda la vida.

Por consiguiente, y como una de las consecuencias de este marco normativo y para dar cumplimiento a este derecho desde la ANEP, las instituciones educativas deben generar las condiciones para recibir a todos los estudiantes, y los distintos actores de las comunidades educativas deben formarse para tal fin.

IV. 2. Comunidad cultural y lingüística

La comunidad sorda cumple el requisito de interacción frecuente y regular (Gumperz, 1968) para la conformación de una comunidad lingüística, así como los criterios de uso compartido que propone Labov (1972). Por lo anteriormente expresado, constituye una comunidad lingüística y como tal tiene patrones identitarios e interactivos que son diferentes a los del grupo de oyentes.

En nuestro país, desde el año 2001, la Lengua de Señas Uruguaya es reconocida por el Estado como la lengua natural de las personas sordas (Ley Nº17.378). La comunidad sorda de nuestro país es una comunidad lingüística con un repertorio conformado por dos lenguas en relación de distribución funcional y social: la Lengua de Señas Uruguaya (LSU) como hablantes nativos y el español en sus modalidades escrita y oral.

Las lenguas de señas constituyen un sistema verbal cuyos significantes organizan una materialidad viso-espacial, por oposición a la lengua oral cuyos significantes estructuran una materialidad acústica.

Para las personas sordas la lengua de señas es la lengua natural dado que es la única cuyo canal no presenta obstáculos para que la puedan adquirir naturalmente. Peluso (2010:51) plantea que la lengua de señas para las personas sordas: "es la única lengua en la que son hablantes fluentes, en la que se sienten hablantes nativos, y que pueden hablar sin restricciones. Es la lengua de la intimidad y de toda interacción endogrupal".

El conocimiento de ambas lenguas permitirá a las personas sordas actuar de forma comunicativa (Beebe y Giles, 1984) en una sociedad mayoritariamente oyente. Los sordos usan en su vida cotidiana, con diferente grado de identificación y de competencia, tanto la LSU como el español (en su modalidad escrita y oral) de la comunidad mayoritariamente oyente.

La modalidad escrita del español, no presenta en su materialidad ninguna barrera por lo que debería ocupar un lugar preferencial como segunda lengua de su repertorio lingüístico. Sin embargo, es muy distinta la situación en su modalidad oral. Para acercar esta modalidad del español a las personas sordas es necesario un largo adiestramiento.

El español en su modalidad oral no puede ocupar el lugar de segunda lengua para las personas sordas, ya que la falta de audición les impide adquirirla naturalmente en su entorno. Las investigaciones acerca del repertorio lingüístico de las personas sordas concluyen que ellas se han mantenido lejos de las prácticas letradas: la escritura y la cultura escrita (Paul, 1998; Behares, 1989; Gutiérrez, 2004; Peluso, 2010; Carrizo y Mabres, 2007). Entender y contemplar este distanciamiento es fundamental en el desarrollo de propuestas educativas, y requiere revisar el lugar del uso de las lenguas del repertorio lingüístico de los sordos y jerarquizarlo.

Por lo tanto, toda propuesta educativa realizada para esta comunidad debe contener componentes de planificación e implementación pensados desde formas y formatos bilingües y biculturales.

IV.3. Marco normativo

Existe en Uruguay legislación vigente vinculada específicamente a la población sorda. La Ley N°17.378 de reconocimiento de la Lengua de Señas Uruguaya como lengua natural de las personas sordas en el Artículo N.º 1 expresa: "Se reconoce a todos los efectos a la Lengua de Señas Uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y sus comunidades en todo el territorio de la República". Asimismo en el Artículo N.º5 afirma que: "El Estado asegurará a todas las personas sordas e hipoacúsicas que lo necesiten el acceso a los servicios de Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya en cualquier instancia en que no puedan quedar dudas de contenido en la comunicación".

Esta propuesta que se presenta para estudiantes sordos o hipoacúsicos de educación secundaria está enmarcada en lo establecido por las siguientes normas jurídicas nacionales y recomendaciones internacionales:

- La Ley General de Educación N.°18.437.
 - Ley N.°17.823 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
 - Protocolo Facultativo que ratifica la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Ley N.º 18.418.

- Ley Nº 17.378 que reconoce a la Lengua de Señas Uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en el territorio de la República (2001).
- Decreto N.º 350/022. Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la Educación Inclusiva de las personas con discapacidad.
- Recomendaciones de Eurosocial (2019).
- Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SPTE) de la ANEP.
- Documentos de la Comisión de Políticas Lingüísticas de CODICEN,
 Montevideo, Documento Oficial. ANEP/Consejo Directivo Central. (2008).

V. DISEÑO

La propuesta educativa para estudiantes sordos o hipoacúsicos comprende los siguientes elementos, los cuales de forma articulada deberán estar presentes para el desarrollo educativo de está población estudiantil.

- Un docente en aula acompañado por un intérprete de lengua de señas-español.
- Clases de lengua de señas bajo la denominación "Tecnologías de la lengua: lengua de señas uruguaya", dictada por profesores sordos que elegirán sus horas en Montevideo dependiendo del Programa CERESO, con un total de 4 horas semanales por nivel de competencia, que se establecerán en el horario interturno en modalidad virtual, correspondiendo a 2 horas en forma sincrónica, en modalidad módulo, y dos horas asincrónicas destinadas a trabajos en plataforma CREA.

Para todos los estudiantes sordos de Educación Básica Integrada (EBI), se integrará a la currícula en forma obligatoria.

Para los estudiantes de Educación Media Superior y todos los estudiantes de los planes destinados a jóvenes y adultos será de carácter opcional.

- En la unidad curricular Arte-Educación Musical en los cursos de 7º y 8º de EBI, los estudiantes sordos o hipoacúsicos estarán exentos de la obligación de acreditar, al igual que en planes que tienen la asignatura Música o Educación Musical.
- Una metodología de trabajo del docente que requiere el uso y creación de materiales en lengua de señas con formato DUA, entre otros.

Los materiales son creados a solicitud del docente por CERESO, siguiendo su protocolo.

 Una forma de evaluación acorde a la pertenencia de una comunidad lingüística definida por patrones identitarios y culturales pautados por la lengua de señas.

Este diseño estará acompañado de :

1) Apoyo de CERESO en la creación y publicación de materiales para que estén disponibles en todo momento y lugar para los estudiantes.

Asimismo cabe señalar, que el aprendizaje ubicuo es un aprendizaje que se produce en cualquier lugar y momento, por tanto la tecnología ubicua potencia considerablemente la posibilidad de acceso a información tanto en aulas como en la institución educativa en general.

 Formación en servicio para profesores, intérpretes, equipos multidisciplinarios y de gestión que estará a cargo de CERESO.

VI. ASPECTOS PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS

- 1. Las lenguas implicadas en el aula.
- 2. La metodología y la tarea del docente de aula.
- 3. Las formas de evaluación de los aprendizajes.

VI.1. Las lenguas implicadas en el aula

El bilingüismo de las personas sordas tiene particularidades que el docente requiere entender y atender en el aula. Esto constituye una necesidad no sólo para contribuir a desarrollar en el estudiante una reflexión consciente acerca de su lengua y fomentar una actitud bilingüe, sino que resulta ser un requisito fundamental para el desarrollo de los aprendizajes. La atención del bilingüismo, cuya expresión es el cuidado por parte de los docentes por acercar las propuestas de trabajo en ambas lenguas a los estudiantes sordos, es una de las condiciones esenciales para que los aprendizajes puedan darse.

l una matidología de trabajo del docente que requier el uno y creación de

Es sustancial el desarrollo de las dos lenguas (lengua de señas, idioma español) en la tarea docente, esto requiere que se les presente a los estudiantes propuestas en español para que sean traducidas a lengua de señas. Esto cumple un doble objetivo: por un lado facilitar el acceso a los materiales de estudio con los que construir el acceso al conocimiento y por otro permitir que se realice el reforzamiento de la competencia lingüística del español para evitar situar a los estudiantes sordos en riesgo de analfabetismo funcional por desuso de esta, que, para ellos, constituye su segunda lengua.

El obstáculo mayor de las experiencias bilingües y biculturales entre lenguas mayoritarias y minoritarias es encontrar espacios de desarrollo y reflexión metalingüística para ambas.

La condición bilingüe del sordo tiene la particularidad de ser una consecuencia de una situación sociolingüística entre hablantes de comunidades lingüísticas diferentes.

Los sordos, en tanto integrantes de una comunidad minoritaria, incorporan en su repertorio la modalidad escrita de la lengua de la comunidad mayoritaria con la que se vinculan.

En las instituciones educativas, además de la relación que se produce entre sordos y oyentes, se agrega el vínculo con el aprendizaje y el conocimiento a través del uso de dos lenguas. Ubicar al español como una lengua que los estudiantes sordos usan con un grado de competencia diverso, pero enmarcado dentro de las limitaciones del repertorio de una segunda lengua, es un concepto clave que requiere reconocer la diferencia lingüística que supone la sordera.

Muchos estudiantes sordos que han ingresado al sistema educativo, desde que ha comenzado esta experiencia, no son usuarios competentes del español en su modalidad escrita. Peluso (2008) plantea que: "A diferencia de lo que ocurre con los hablantes de la lengua oral cuando aprenden una escritura aprenden una tecnología y una variedad diferente de la que se usa en la normalidad y muy cercana al polo normativo que representa la variedad estándar. Los hablantes de la lengua de señas tienen que aprender la tecnología de la escritura junto con sordos una lengua completamente diferente de la que hablan" (Peluso, 2008:13).

Es así que los estudiantes al ingresar al liceo se enfrentan a una doble y ardua tarea: aprender conocimientos nuevos en su lengua y al mismo tiempo, aprender la modalidad escrita en que estos conocimientos se transmiten.

Esto genera una confusión lingüística dentro del aula en que la LSU se convierte en la lengua instrumental para la enseñanza de contenidos en español.

Por lo expuesto, es importante marcar espacios de aprendizaje diferente para la enseñanza de ambas lenguas. Esto constituye una premisa de trabajo imprescindible para contribuir a un aprendizaje significativo de ambas. Es por esto relevante considerar en la enseñanza del español para estudiantes sordos las recomendaciones de enseñanza de segunda lengua y en clave de lectura fácil. El lugar del español como segunda lengua, debe ser redefinido y explicitado atendiendo al grado de competencia que en esta segunda lengua pueden desarrollar los estudiantes sordos.

Es imprescindible tener en cuenta el nivel del español con el que ingresan los estudiantes sordos a liceo, ya que muchas veces deben estudiar en textos en los que se emplea un nivel de lengua que está muy por encima de sus competencias lingüísticas en materia de lectura (puesto que fueron pensados para personas oyentes, hablantes del español como lengua materna).

Esto agrega una gran barrera a la persona sorda para captar los contenidos, dado que tiene que entender un texto que usa un léxico y unas estructuras morfosintácticas que en la mayoría de los casos se encuentran muy por encima de las que está aprendiendo a manejar en la clase de español.

Desde esta misma perspectiva, que atiende la particularidad de la segunda lengua, Shaeffer (2013) afirma que: "aprender una lengua nunca se limita a aprender una sintaxis: un enunciado siempre es un ensamblaje entre una sucesión sintáctica y una significación (los estados mentales que el enunciado expresa) [...] aprender una lengua equivale esencialmente no sólo a manejar sino a compartir esa interfaz, que implica un proceso de acomodación y asimilación dialógica." (Shaeffer, 2013.86)

Tecnologías de la lengua: Lengua de Señas Uruguaya

La asignatura Tecnologías de la lengua: Lengua de Señas Uruguaya (LSU), como lengua natural para los estudiantes sordos o hipoacúsicos, recoge en la actualidad el postulado que se establece en la Ley General de Educación vigente, en el que se indica que la educación debe tener en cuenta la lengua o variedad de lengua de los estudiantes, y reconoce explícitamente tres lenguas maternas para el Uruguay: español del Uruguay, portugués del Uruguay y lengua de señas uruguaya. En este marco, se entiende el derecho de los estudiantes sordos de tener una propuesta de educación lingüística diferente a la de los estudiantes oyentes. En este caso es: LSU como lengua materna, español como segunda lengua e inglés como lengua extranjera.

La LSU es una lengua que desde los años ochenta hasta la fecha está en proceso de estandarización. Esto supone tres aspectos:

- es una lengua que está pasando por un proceso de ampliación léxica en algunos campos semánticos, fundamentalmente aquellos relacionados a las actividades académicas y, por lo tanto, a las asignaturas que se ofrecen en Secundaria;
- es una lengua que no tiene muchos instrumentos de descripción y análisis, los mismos están en vías de desarrollo, por lo que también tiene poca tradición de reflexión metalingüística, tal como se la conoce relacionada a la enseñanza de lengua;
- es una lengua que no tiene escritura, pero que tiene la tecnología de videograbaciones como instrumento para la conformación de su textualidad diferida y su cultura letrada.

Teniendo en cuenta estos aspectos, la asignatura LSU recoge la necesidad de sus hablantes de incorporar instrumentos de descripción y análisis de su propia lengua, en su lengua, algo que está en proceso de desarrollo. Asimismo, toma en cuenta la necesidad de potenciar una actitud crítica de los estudiantes hacia los procesos de creación léxica que naturalmente ocurren en las instituciones educativas, en el marco de las diferentes asignaturas cuando se carece de léxico en LSU para su tratamiento.

En Uruguay hoy ocurre que los estudiantes sordos tienen diferentes nivel de acceso a la LSU, esto depende fundamentalmente de su historia educativa. Esto hace que los estudiantes tengan un muy diverso conocimiento de dicha lengua. Por lo tanto, es necesario un abordaje sociocultural que atienda la interculturalidad de los estudiantes.

Objetivos:

- a. Lograr que el alumno se exprese y produzca textualidad diferida en LSU.
- b. Fomentar el ejercicio conversatorio en LSU, en situaciones comunicativas auténticas, sobre un conjunto de temáticas académicas previamente seleccionadas, para ampliar el repertorio lingüístico (terminológico y morfosintáctico) de los estudiantes.
- c. Desarrollar un proceso de letramento a punto de partida de las videograciones en LSU, teniendo en cuenta aspectos estructurales y funcionales de la lengua así como de los aspectos tecnológicos involucrados.
- d. Promover la reflexión sobre las estructuras de la LSU
 - -Nivel fonético fonológico
 - -Sintagma nominal
 - -Sintagma verbal

- e. Realizar análisis contrastivos entre diversas variedades de LSU y entre LSU y español, atendiendo a posibles variantes intermedias que puedan presentar los estudiantes.
- f. Promover el intercambios significativos que favorezcan el fortalecimiento de factores identitarios propios de la cultura sorda.
- g. Alfabetizar en la utilización de las tecnologías de registro de la lengua tales como glosarios, plataformas web, viso-grabaciones, entre otros que permiten el acceso y el desarrollo de contenidos educativos.
- h. Promover el trabajo colaborativo entre pares y fomentar la autonomía del estudiantado en el manejo de plataformas virtuales de aprendizaje para el desarrollo de la competencia digital.

Contenidos:

Situaciones auténticas de comunicación:

- Temáticas de la realidad: noticias en el Uruguay y noticias en el Mundo.
- Temáticas vinculadas a la comunidad sorda en Uruguay: cultura sorda, historia de los sordos, los sordos y la legislación, el rol del intérprete, mediador sordo, lengua de señas internacional, identidad sorda, vínculos con las personas oventes.
- Textos en LSU de las asignaturas que se comparten en el año lectivo: descriptivos, expositivos, científicos, argumentativos, narrativos, literarios, publicitarios, instructivos, históricos, jurídicos, digitales y periodísticos.

Estructuras de la LSU:

nivel paramétrico: configuración manual, movimiento, ubicación, orientación, expresión facial; iconicidad parcial e iconicidad total; nombre; adjetivo; pronombre; léxico y formación de palabras; verbo; temporalidad; aspectualidad; análisis funcional de las estructuras oracionales (sujeto, objeto, complemento)

Narraciones: testimoniales, ficcionales e históricas.

Metodología: In the state of the company of the com

- -Situaciones dialógicas y trabajo con léxico y morfosintaxis.
 - -Análisis estructural de la LSU a punto de partida de análisis de videograbaciones de dicha lengua.
 - Videograbación y análisis de producciones propias y traducción de español escrito a LSU videograbada.

-Manejo de herramientas digitales y aplicaciones que permiten el acceso y la creación de contenidos hipermediales.

VI.2. La metodología y la tarea del docente de aula

La metodología de trabajo de esta propuesta para estudiantes sordos procura que el docente contemple la accesibilidad que requiere el estudiante sordo, en su planificación, desarrollo del curso y evaluaciones. Por ese motivo los ajustes a realizar no residen en los contenidos programáticos. Se mantienen los programas y las asignaturas, agregando la LSU como asignatura curricular y trabajando el español como segunda lengua.

La propuesta de trabajo está basada en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), para que todos los estudiantes puedan acceder a la educación teniendo en cuenta la flexibilidad en lo referente a la forma en que los estudiantes acceden a los contenidos educativos, se interesan en ellos y pueden demostrar lo que aprendieron. Estos contenidos proporcionarán múltiples medios de representación y de expresión.

El dictado, como herramienta didáctica en clase, guarda dificultades ya que los estudiantes sordos reciben la información en la LSU (a través de los intérpretes) teniendo que hacer un proceso de traducción interlingüístico para poder plasmarlo por escrito en español (como se ha venido estableciendo, el español es para los estudiantes sordos una segunda lengua). En caso de realizar dictados, el profesor debe proporcionar al estudiante sordo o hipoacúsico con antelación una copia por escrito de lo que va a dictar para que pueda leerlo durante el proceso de dictado.

Por otro lado, que el docente escriba en el pizarrón y explique en forma oral al mismo tiempo que escribe, implica el desarrollo de procesos que no deberían ser simultáneos para que los estudiantes sordos o hipoacúsicos puedan seguirlos. Por ese motivo deben ser realizados en forma secuencial, ya que al mismo tiempo el estudiante no podrá tomar nota y atender a la interpretación que se hace de las palabras del docente.

Finalmente, los docentes que trabajen con estudiantes sordos deben crear y utilizar materiales bilingües atendiendo a la LSU y al español (se consideran materiales bilingües tanto para contenidos de estudio y consulta como para materiales a utilizar en el aula). Para la creación de materiales, el docente cuenta con el apoyo de un equipo de profesionales disponibles, de CERESO, para la creación de contenidos educativos. Para ello, los materiales elaborados por los docentes serán enviados en formato escrito a CERESO para que este realice la traducción a lengua de señas, diagramación y montaje en plataforma para disponibilizar el acceso a los estudiantes.

Asimismo, se sugiere para favorecer el acceso a la información de textos escritos en español utilizar las directrices de "Lectura Fácil", metodología que permite crear y ajustar documentos para que sean más fáciles de entender, favoreciendo la accesibilidad cognitiva.

Los contenidos educativos creados están disponibles en la biblioteca digital del Portal CERESO para que el docente y los estudiantes puedan utilizarlos como material de estudio o consulta.

Cada docente dentro del aula debe atender especialmente, además de lo anteriormente presentado, el uso del español escrito en tanto segunda lengua de los estudiantes sordos. De acuerdo con las recomendaciones referidas a la formación del docente en ocasión del carácter transversal del dominio lingüístico en los currículos que forman parte de los documentos de la Comisión de Políticas Lingüísticas de ANEP, (2008).

"A pesar de que se piense en el docente de determinados ámbitos educativos como enseñante fuertemente capacitado en una disciplina cinética o técnica específica —y sin que este objetivo sea puesto en duda-, es imprescindible que este reciba una formación de tipo pedagógico-didáctico que lo habilite para trabajar eficiente y creativamente con los niveles lingüísticos de su enseñanza y las direcciones de los aprendizajes lingüísticos de los alumnos". Para concluir que "(...) todo docente deberá estar en condiciones de servir de soporte al desarrollo de las funciones y los conocimientos lingüísticos de sus estudiantes". (ANEP,2008:96).

En síntesis, es necesario establecer un contenido programático que refleje verdaderamente una educación bilingüe bicultural, atendiendo la interculturalidad de los estudiantes, por lo que es imprescindible revisar no sólo las propuestas pedagógicas y sus planteos didácticos sino también los tiempos pedagógicos que requieren el abordaje de dos lenguas dentro de una propuesta curricular.

Dado que esta asignatura no es parte de las que se dictan en los centros de Formación Docente del sistema educativo nacional, deberá ser cubierta por docentes de LSU que revistan en las listas de interinatos de CERESO DGES.

VI.3. Las formas de evaluación de los aprendizajes

Esta propuesta educativa, busca garantizar la presencia de ambas lenguas en las instancias de evaluación. Por lo tanto, a partir del posicionamiento de la presente propuesta que jerarquiza la importancia y significación de considerar la perspectiva lingüística de la comunidad sorda en los aprendizajes, es necesario también que el docente genere un espacio de evaluación significativa en la lengua natural de los estudiantes sordos.

El desarrollo de una educación bilingüe que reconozca la lengua de señas necesita la construcción de estos espacios que den coherencia a todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Ser evaluados en su lengua natural es un derecho de los estudiantes sordos, en tanto los reconocemos como hablantes naturales de la lengua de señas uruguaya, y es una tarea de los educadores generar ese espacio. Constituye una forma de explicitar ese reconocimiento valorarla como lengua de evaluación.

Esta perspectiva de la evaluación, al igual que la enseñanza, implica al intérprete en su rol para las dos comunidades lingüísticas (oyente y sorda), y tanto para el vínculo docente- estudiante como estudiantes entre sí. Esto permite atender los diferentes formatos y la diversidad de propuestas de evaluación.

VII. PERFILES

VII. 1. Perfil del intérprete educacional

El intérprete educacional es la persona que acredite tener:

- Título TUILSU- Udelar- Tecnólogo en interpretación y traducción LSU- español
- Título de intérprete de Lengua de Señas Uruguaya de instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

De la tarea del intérprete y del acto de interpretación en las diferentes situaciones del contexto educativo

- El intérprete es responsable de realizar el trasvase de una lengua a otra respetando el contenido y la intencionalidad del mensaje emitido en la lengua de origen (LSU o español). Asimismo, deberá interpretar el mensaje en forma simultánea y exacta, en lo posible, siendo fiel a la lengua de señas o al español.
- El intérprete deberá disponer de flexibilidad para adaptarse a la propuesta docente, para conocer los contenidos y objetivos del curso que el docente disponga, ya que la mayoría de la información interpretada es de carácter académico, con una alta especificidad y complejidad. De este modo, es fundamental conocer la variedad y repertorio lingüístico del estudiante sordo a la hora de realizar una interpretación inversa (lengua oral lengua de señas) y directa (lengua de señas lengua oral).
 - En tanto profesional de la traducción, su función atañe únicamente a la reformulación de una lengua a otra, buscando el equivalente más próximo en la lengua meta y respetando la estructura gramatical de cada lengua. No es de su competencia realizar explicaciones, responder preguntas ni omitir ni enriquecer el contenido. Para ello deberá, a su vez, dejar de lado su subjetividad y opinión personal que interfiera con la dinámica áulica.
- El acto interpretativo responderá a todos los actores que requieran de la acción del intérprete para lograr la comunicación entre oyentes y sordos.
- La confidencialidad es uno de los principios básicos que rigen los aspectos actitudinales y éticos del intérprete en el desempeño de su función.
 - El intérprete debe estar en permanente contacto con los estudiantes, docentes, adscriptos, equipo de dirección y otros intérpretes a fin de coordinar los servicios de interpretación dentro y fuera del aula (salidas didácticas, participación en eventos institucionales, etc.).

Ubicación del intérprete en el aula

- El intérprete debe estar en un lugar visible donde el estudiante sordo pueda verlo.
 Es importante considerar que los estudiantes no queden a contraluz que pueda afectar la visualización de la interpretación.
- Es recomendable que el intérprete se ubique junto al docente o persona que emita el mensaje a interpretar para favorecer el contacto visual entre sordos y oyentes.

 Al utilizar recursos visuales como pantallas, mapas, pizarrón, entre otros, el intérprete debe ubicarse de forma tal que los estudiantes sordos puedan visualizar, en el mismo cuadro, la interpretación y los recursos visuales.

VII. 2. Perfil del docente de la asignatura Tecnologías de la lengua: Lengua de señas uruguaya(LSU)

El dictado de la asignatura Tecnologías de la lengua: lengua de señas uruguaya estará a cargo de una persona que:

- Posea el título de Profesor de Lengua de Señas Uruguaya
- Tenga la condición de sorda y hablante de LSU.

De las tareas docentes a desempeñar por el docente de Tecnologías de la lengua: LSU:

- Desarrollar una práctica en LSU y utilizar contenidos en dicha lengua.
- Trabajar con tecnología (uso de mails, plataformas educativas, uso de dispositivos de almacenamiento, transferencia de datos y plataformas de aprendizaje y de videoconferencias).
- Incorporar en el dictado de la lengua de señas el uso de TIC como una de las herramientas facilitadoras del aprendizaje.
 - Demostrar flexibilidad en las estrategias de aula para trabajar con estudiantes que aún no han aprendido la LSU.
 - Desarrollar actividades que favorezcan el repertorio lingüístico de los estudiantes sordos y su identidad en relación a la LSU.
 - Generar textualidad diferida en lengua de señas uruguaya de interés para la comunidad educativa en coordinación con CERESO DGES.
 - Presentar buena disposición para el trabajo en equipo.
 - Desarrollar el curso en la libreta docente, cumpliendo todos los requisitos solicitados en la misma.
 - Cumplir sus horas de coordinación docente en CERESO DGES.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Reformulación 2017 para estudiantes sordos ttps://www.ces.edu.uy/files/4173_2018.PDF
Plan 2021 para estudiantes sordos https://www.ces.edu.uy/files/5185-20_15_12_20.PDF
ALISEDO, G. (2004) La integración a la escuela media de los alumnos con deficiencia auditiva. Proyecto SEP (Secretaría De Educación Pública de México) – OEA.

ALISEDO,G. (1997) Acerca de un bilingüismo particular. Buenos Aires Ecos Fonoaudiológicos.

ANEP/Consejo Directivo Central. (2008) Documentos de la Comisión de Políticas Lingüísticas de la Educación Pública. Montevideo, Documento Oficial.

BEHARES, L. E. (1986) Cuatro estudios sobre la sociolingüística del lenguaje de señas uruguayo. Montevideo, Instituto Interamericano del Niño.

BEHARES, L. E.; N. Monteghirfo y D. Davis (1987) Lengua de Señas Uruguaya. Componente Léxico Básico. Montevideo, Instituto Interamericano del Niño.

BEHARES, L. E. (1989) Comunicación, lenguaje y socialización del sordo: una visión de conjunto. (Inédito).

BEHARES, L. E., M. I. Massone y M. Curiel (1990) "El discurso pedagógico de la educación del Sordo. Construcciones de saber y relaciones de poder." En: Cuadernos del Instituto de Ciencias de la Educación. Bs As, Universidad de Buenos Aires.

BRUNER, J. (1997). La educación, puerta de la cultura. Madrid, Aprendizaje Visor.

BRUNER, J. (1996) Realidad mental y mundos posibles. Barcelona, Gedisa.

BRUNER, J. (1991) Actos de significado. Más allá de la revolución cognitiva. Madrid, Alianza.

BURAD, V. (2008) Código de Ética y procedimiento profesional para intérpretes de lengua de señas, Mendoza, UNC, Facultad de educación Elemental y Especial.

FISHMAN, J. (1976) Bilingual education: an international sociological perspective. Rowley, Newbury House.

FREIRE, P. (1992) Conversando con educadores. Montevideo, Roca Viva.

GUMPERZ, J. (1968) "Types of linguistic community". En: J. Fishman (Ed.) (1968) Reading in the Sociology of Language. The Hague, Mouton: 460-472.

HYMES, D. (1972) "Modelos de interacción entre el lenguaje y la vida social". En: L. Golluscio (Comp.) (2003) Etnografía del habla. Textos fundacionales. Buenos Aires, Eudeba: 55-89.

ONG, W. (1987) Oralidad y escritura. Bs. As., Ed. Fondo de Cultura Económica.

RAJAGOPALAN, K (2003) Por uma lingüística crítica. Linguagem, identidade e a questao ética. San Pablo, Parábola.

ROMAINE, S. (1996) El lenguaje en la sociedad. Una introducción a la sociolingüística. Barcelona, Ariel.

PELUSO, L. (1999) " Dificultades en la implementación de la educación bilingüe para el sordo: el caso Montevideo." En: C. Skliar (Org.) Actualidad de la Educación Bilingüe para Sordos. Procesos y Proyectos Pedagógicos. Porto Alegre, Editora Mediação: 87-104.

PELUSO, L. (1999) "Lengua materna y primera: son teórica y metodológicamente equiparables?." En: Actas del XII Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina, Santiago.

PELUSO, L. (2007) "Estudios interculturales y cultura escrita: algunas problematizaciones en torno al concepto de escritura y de sujeto letrado." En: Entre el sueño y la realidad: nuestra América Latina Alfabetizada. Montevideo, Edición de la Sociedad de Dislexia del Uruguay: 313-320.

PELUSO, L. y C. Torres (2007) "Mediación didáctica y problemáticas asociadas a la enseñanza de alumnos sordos liceales. Acerca de una propuesta de intervención con docente en el Liceo 32". En: C. Torres Avances de investigación en instituciones educativas. Dimensiones psicológicas y lingüísticas. Montevideo, Waslala / Psicolibros.

PELUSO. L. (2008) Proyecto de tesis: Escritura y sordera. Facultad de Filosofía y Humanidades. Doctorado de Letras Universidad Nacional de Córdoba (Inédito).

PELUSO, L. (2010) Sordos y oyentes en un liceo común. Investigación e intervención en un contexto intercultural. Montevideo, Ed. Psicolibros.

PÉREZ, C. (2014) "Relaciones de estudiantes sordos con la escritura: lo ficcional escrito en clase de literatura" (Tesis de Maestría en Ciencias Humanas, Opción Lenguaje, Cultura y Sociedad). Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

NORBIS, G. (1971). Didáctica y estructura de los medios audiovisuales. Buenos Aires, Kapeluz.

SANCHO,J.M. (coord)(2001) Apoyos digitales para repensar la Educación Especial.Barcelona, Ed. Octadero.

SHAEFFER, J. (2013) Pequeña ecología de los estudios literarios:¿por qué y cómo estudiar la literatura? Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

SKLIAR, C. (1998). A surdez : um olhar sobre as diferênças. Porto Alegre, Ed. Mediaçao."Buen Docente". Autor: Julia Máxima Uriarte. Para: Caracteristicas.co. Última edición: 27 de septiembre de 2017. Disponible en: https://www.caracteristicas.co/buen-docente/. Consultado: 12 de julio de 2019. Fuente: https://www.caracteristicas.co/buen-docente/#ixzz5tUWX1Esu

PILLUS C. Fores (2007) "Mediación didáctica y problemáticas asociadas a la

ensañanza de alumnos sordos liceales. Acerca de una projulasta de intervención con

PELUS D. L. (1908). Proyecto de tesis: Escritura y sordern. Filosoffa y

18